

RESOLUCIÓN N° 1537.-

POR LA CUAL SE IDENTIFICAN Y APRUEBAN LOS PROCESOS CRITICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REALIZADAS EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTABLECIDO BAJO LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 Y LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015 PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA DIRECCION NACIONALDE ADUANAS.

Asunción, 20 de diciembre de 2021

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, por la cual se solicita la identificación y aprobación de los Procesos Críticos de la Dirección Nacional de Aduanas, propuestos por la Consultora BDO (Nota N° 56/2021), consensuada y aprobada por la Alta Dirección en el marco de las actividades de Fortalecimiento Institucional realizadas en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, establecido bajo la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015 y la Norma Internacional ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de la Calidad en la Dirección Nacional de Aduanas y sustentada en el Quinto Producto “Modelo de Planificación Estratégica y Mapa Estratégico” y el Séptimo Producto “Mapa de Procesos revisado y adecuado a los requisitos de las normas”, entregados por la firma BDO Consultores en el marco de la ejecución del Contrato N° 01/2021 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) DE LA DNA, y;

CONSIDERANDO: Los Arts. 384 y 386 de la Ley N° 2422/2004 “CODIGO ADUANERO”, el Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018, “POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

Que, la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto Reglamentario N° 8127/00, en los siguientes términos: “CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno. Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”.



LIC. SONIA E. BARRIOS
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 dispone en el Art. 1°: “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015” y en el Art. 2°: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, por Resolución DNA N° 491 del 29 de Diciembre de 2005 se dispone la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Nacional de Aduanas, como instrumento de valía para el logro de la certificación de sus procesos funcionales y operativos, bajo normas internacionales de calidad.

Que, por Resolución DNA N° 468 de fecha 21 de julio de 2009 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, por Resolución DNA N° 1386 del 25 de Noviembre de 2019 la Dirección Nacional de Aduanas adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución.

Que, por Resolución DNA N° 1314 del 28 de Octubre de 2021 se establece el Sistema Integrado de Gestión bajo la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015 y la Norma Internacional ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de la Calidad, debiendo contemplarse los requisitos de ambas Normas y ser implementadas en todos los procesos y áreas de la DNA.

Que, en el marco de la ejecución del CONTRATO N° 01/2021 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DNA”, la firma BDO Auditores Consultores, presenta el Quinto Producto “MODELO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MAPA ESTRATÉGICO” y el Séptimo Producto “MAPA DE PROCESOS REVISADO Y ADECUADO A LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS”, donde se individualizan y se sugieren